



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiocho de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00530-00

Se incorpora al expediente, y se pone en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes, el comunicado allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, por el cual informan que el levantamiento de la medida decretada en el presente proceso no fue registrado, en tanto no fue pagado el valor correspondiente a los derechos de registro. Dicho comunicado podrá ser consultado por las partes a través del siguiente enlace:

[12RespuestalIPP.pdf](#)

De otro lado, en atención al oficio No. 0760 del 03 de agosto de 2021 del Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Medellín, allegado a este proceso, NO SE TOMA NOTA del embargo de los remanentes o bienes que se llegaren a desembargar en el presente proceso, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el 04 de marzo de 2021. Oficiése, por secretaría en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

110

LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf66a23650240b7971add2631a280e96e839fe31471309a20284c4aa6e0f80e7**

Documento generado en 28/06/2022 01:07:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>